



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

AIDC/NAM/ICD — NE/05
13/03/19

Reunión de seguimiento NAM/CAR sobre la implementación de Comunicaciones de Datos entre Instalaciones de Servicios de Tránsito Aéreo (AIDC) y del Documento de control de interfaz (NAM/ICD) (AIDC/NAM/ICD)

Ciudad de México, México, del 8 al 11 de abril de 2019

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Proceso de configuración y mantenimiento de las bases de datos de los sistemas ATC

Necesidad de poder acceder a las bases de datos actualizadas de tipos de aeronave.

(Presentada por Cuba)

| RESUMEN EJECUTIVO | |
|---|---|
| Esta nota de estudio presenta la necesidad de los prestadores de servicio y los estados de poder acceder a los parámetros técnicos de los últimos modelos de aeronaves. | |
| Acción: | La acción sugerida se presenta en la Sección 3. |
| Objetivos Estratégicos: | <ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad de la aviación y facilitación |
| Referencias: | <ul style="list-style-type: none">• Doc 8643 - Aircraft Type Designators (únicamente en inglés) |

1. Introducción

1.1 Las crecientes demandas de tránsito aéreo entre las FIR impulsan la necesidad de mejorar la capacidad, eficiencia y la seguridad operacional entre las dependencia ATS (ATSU), de ahí la importancia en la región de poseer un sitio donde actualizar las bases de datos de los tipos de aeronaves y designadores, logrando la armonización de los sistemas y procedimientos para garantizar la interoperabilidad a través de las fronteras.

2. Análisis

2.1 Todos los que poseemos sistemas automatizados de control de tránsito aéreo, con mayor o menor grado de automatización, hemos tenido en algún momento la dificultad de no poder procesar un plan de vuelo presentado (FPL) o realizar una coordinación manual o automática por no tener actualizadas las bases de datos de aeronaves y designadores, parámetros técnicos de las nuevas aeronaves, o de aquellas que han sufrido modificaciones y, por lo tanto, cambian su designador.

2.2 Ejemplo de lo anterior es el resultado siguiente:

2.2.1 En 30 días hemos contabilizado 900 rechazos (ERR_FIELD_INVALID_MODEL) de diferentes nomenclaturas de tipos de aeronave, y esto determina que se hayan realizado REJ FPL, LRM en la coordinación automática.

2.2.2 Analizando a fondo estos datos se desprende lo siguiente:

1. Errores de los operadores al escribir una nomenclatura incorrecta de tipo de aeronave.
2. En el caso de estar correcta la ausencia de dicho dato en las bases de datos de tipo de aeronaves y designadores.
3. La no incorporación en el campo 18 del FPL del descriptor TYP/seguido del modelo y ZZZZ en el campo 9 del FPL.

2.3 Hoy el número de parámetros técnicos que utilizan los sistemas van desde los estándares a lo más complejo:

- Designador de aeronave
- Categoría de estela
- Máxima velocidad de crucero
- Mínima velocidad de crucero
- Máximo nivel de vuelo
- Régimen de ascenso
- Régimen de descenso
- Velocidad mínima de aproximación

2.4 Los sistemas de control de tránsito aéreo más avanzados utilizan estos parámetros y suman otras variables más complejas que le permiten a los mismos realizar cálculos y predicciones más exactas en condiciones de vientos y temperaturas y niveles de vuelo dando las variables más exactas para la predicción.

2.5 En las publicaciones electrónicas del Doc 8643 OACI, los datos que se pueden obtener son:

- Fabricante
- Modelo
- Designador
- Descripción
- Tipo de motores y cantidad de los mismos.
- WTC

2.6 No aparecen publicados que se pudieran considerar estándar:

- Máxima y mínima velocidad de crucero.
- Máximo nivel de vuelo.
- Régimen estándar de ascenso y descenso.

- Velocidad mínima de aproximación.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Solicitar a que la Oficina Regional NACC de la OACI coordine con la industria para la creación de un sitio web donde estén disponibles las características referidas la Sección 2.5 y 2.6 de la presente nota; y
- b) Solicitar que los Estados interesados designen e informen el personal autorizado para acceder al mencionado sitio.